

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM-N° 0516/2018
La Paz, 31 de octubre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de septiembre de 2018, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0471/2018 que aprobó el "Reglamento Transitorio de Reconocimiento y Registro de Personalidades Jurídicas y Actualización de Registros de Militantes para Partidos Políticos y Agrupaciones Ciudadanas".

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 12, del Texto Constitucional, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el Parágrafo II, del Artículo 205, de la Constitución Política del Estado, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, el Parágrafo I, del Artículo 11, de la Ley N° 018, del Órgano Electoral Plurinacional, instituye que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, al respecto, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la máxima autoridad ejecutiva; en su Artículo 30 establece las atribuciones administrativas entre las que se tiene; **"...5. Expedir los reglamentos internos para la organización y funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales..."**.

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Transitoria Primera, inciso 2) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas señala: **"...Las organizaciones políticas que tengan en curso su trámite de reconocimiento y registro de personalidad jurídica deberán presentar sus Libros de Registro de militantes al Órgano Electoral Plurinacional hasta noventa y cinco (95) días antes de la realización de las elecciones primarias cumpliendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999, de Partidos Políticos; y en la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004, de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas..."**.

COPIA LEGALIZADA

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, del Órgano Electoral Plurinacional, otorga al Tribunal Supremo Electoral atribuciones sobre las organizaciones políticas, entre la que se encuentra contemplada en el artículo 29, numerales 1) que menciona: "...1. **Sustanciar los procedimientos y llevar registro del reconocimiento, otorgamiento, extinción y cancelación de las personalidades jurídica de organizaciones políticas de alcance nacional y los registros de sus órganos de representación y dirección, conforme a Ley...**; 2. **Validar y administrar el registro de militantes de las organizaciones políticas de alcance nacional, verificando periódicamente la autenticidad y actualización de los datos, difundiendo la información de los padrones de militantes en su portal electrónico en internet..**"; en ese entendido y con la finalidad de precautelar los derechos de las organizaciones políticas corresponde dejar sin efecto el "Reglamento Transitorio de Reconocimiento y Registro de Personalidades Jurídicas y Actualización de Registros de Militantes para Partidos Políticos y Agrupaciones Ciudadanas" aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° TSE-RSP-ADM N° 0471/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018.

POR TANTO

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

PRIMERO.- Dispone **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha el "**REGLAMENTO TRANSITORIO DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS DE MILITANTES PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES CIUDADANAS**", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0471/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Todos los trámites de obtención de personalidad jurídica y actualización del padrón de militancia que se encuentran en curso, serán procesados conforme al "Reglamento de Procedimientos para el Trámite de Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas" aprobado mediante Resolución N° 0125/2007 de 17 de diciembre de 2007 y el "Procedimiento para Actualización de Militantes y Simpatizantes de Organizaciones Políticas de Alcance Nacional, Departamental, Regional y Municipal" aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 029/2014 de 29 de enero de 2014.

TERCERO.- Las organizaciones políticas que tengan en curso su trámite de reconocimiento y registro de personalidad jurídica y actualización del padrón de militantes presentadas hasta el 24 de octubre de 2018, serán procesadas para las Elecciones Primarias de Elección de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019, en el marco de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera, Numeral 2) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de fecha 01 de septiembre de 2018.

CUARTO.- Por Secretaría de Cámara póngase en conocimiento la presente Resolución a



las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.

QUINTO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la difusión de la presente Resolución en la página Web del OEP.

Son de voto disidente, el Ing. Antonio Costas Sitic, Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral y la Lic. Dunia Sandoval Arenas, Vocal del Tribunal Supremo Electoral con la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

cec

FDO. Lic. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FDO. Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FDO. Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FDO. Dra. Lucy Cruz Vílca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FDO. Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

FDO. Abg. Lizeth Sempertegui Fuertes
SECRETARÍA DE CÁMARA a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

COPIA LEGALIZADA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COPIA LEGALIZADA
Es conforme con el original
consignado en los registros de este
Despacho.

Fecha: 01 NOV 2018



Abog. Lizeth Sempertegui Fuertes
SECRETARÍA DE CÁMARA a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

